



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS, ORGANIZACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA, ESTADÍSTICA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CONSUMO, ADMINISTRACIÓN INTERNA, GABINETE DE PRENSA, PROTOCOLO Y SOPORTE A DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 74/2024/AIS RELATIVO A SUBVENCIÓN NOMINADA A FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI". EJERCICIO 2024.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 15 de noviembre del año en curso, mediante Resolución de la Concejalía Delegada con competencias sectoriales, entre otras, en materia de gabinete de prensa y protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se adoptó el acuerdo de conceder una subvención nominativa a favor de la **ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI**, titular del **CIF G38306775**, acordándose también las condiciones y obligaciones que regirán dicha subvención nominativa, entre las cuales figuran en el apartado **"5.- Plazo"**, el apartado **"9.- Obligaciones"** y el apartado **"10.- Forma de justificación"** del instrumento regulador aprobado, la necesidad de realizar la actividad subvencionada antes del 31 de diciembre de 2024, y en general dentro del ejercicio 2024.

II.- Con fecha 26 de diciembre de 2024, se presenta por Registro General de entrada una solicitud formulada por la **ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI**, mediante la cual se propone de forma justificada la modificación puntual del plazo de ejecución del proyecto presentado, ampliándolo hasta el **31 de marzo de 2025**, manifestando textualmente en su escrito que "en ningún caso se cambiará el objeto de la subvención ni habrá cambio de partidas presentadas inicialmente en la memoria de solicitud del proyecto".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante, Ley General de Subvenciones) dispone que: *"la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones."*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364770505250025 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



II.- Por su parte, el artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión”*.

III.- Considerando lo previsto en la Base 13 de las Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el presente ejercicio, sobre las fases de ejecución del presupuesto de gastos, en cuanto al *“otorgamiento o concesión de subvenciones, ayudas o aportaciones correspondientes a su Área, que figuren nominativamente en el Presupuesto a favor de personas físicas o jurídicas”*, el órgano competente para la aprobación del presente expediente es la Concejal Delegada con competencias sectoriales, entre otras, en materia de gabinete de prensa y protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud del Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 19 de Julio de 2023, sobre Delegaciones Sectoriales conferidas a las Concejalías Delegadas y atribución de competencias a las mismas, así como el Decreto de 21 de mayo de 2024, relativo a las competencias para la aprobación de la concesión y justificación de las subvenciones nominativas asignadas el Área de Gobierno de Presidencia en el Presupuesto de la Corporación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto presentado por la **ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI**, titular del **CIF G38306775**, hasta la fecha propuesta del 31 de marzo de 2025, ampliándose asimismo el plazo de justificación de dicha actividad hasta el 30 de junio de 2025, modificándose a tal efecto las referencias a fechas y plazos contenidas tanto en el apartado **“5.- Plazo”**, como en el apartado **“9.- Obligaciones”** y el apartado **“10.- Forma de justificación”** del instrumento regulador aprobado mediante Resolución de la Concejalía Delegada con competencias sectoriales, entre otras, en materia de gabinete de prensa y protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 15 de noviembre de 2024, conforme a la propuesta de modificación puntual del plazo de ejecución del proyecto denominado “Defensa de los derechos humanos a través del fortalecimiento del trabajo por la causa saharauí” presentado por dicha Entidad.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a la Entidad beneficiaria de la subvención nominativa, en los términos expuestos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364770505250025 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364770505250025 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>